



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N.º 203 - 2026 - CU-UNAJ**

Juliaca, 09 de abril de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 000030-2026-UNAJ/SAFGEE, de fecha 07 de abril de 2026; Oficio N° 000139-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 07 de abril de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta N° 000030-2026-UNAJ/SAFGEE, de fecha 07 de abril de 2026, el Secretario Académico de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Facultad N.º 032-2026-CF-FGEE-UNAJ, mediante la cual se resuelve APROBAR los resultados finales del PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DOCENTE EN PLAZAS CON LA CONDICIÓN DE DESIERTAS DE ÚLTIMOS PROCESOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I, mediante ENTREVISTA en la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial;

Que, mediante Oficio N° 000139-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 07 de abril de 2026, el Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, en atención a la Carta N° 000030-2026-UNAJ/SAFGEE, de fecha 07 de abril de 2026, remite la Resolución de Consejo de Facultad N.º 032-2026-CF-FGEE-UNAJ, mediante la cual se resuelve APROBAR los resultados finales del PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DOCENTE EN PLAZAS CON LA CONDICIÓN DE DESIERTAS DE ÚLTIMOS PROCESOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I, mediante ENTREVISTA en la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, para su ratificación por Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 08 de abril de 2026, se acordó por **UNANIMIDAD: RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N.º 032-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 30 de marzo de 2026, a través de la cual se aprobó los resultados finales del PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DOCENTE EN PLAZAS CON LA CONDICIÓN DE DESIERTAS DE ÚLTIMOS PROCESOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I, mediante ENTREVISTA en la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, para su ratificación por Consejo Universitario;

Que, se debe advertir que, el inicio de sus labores como docentes será a partir del 07 de abril de 2026, por lo que, contendría una fecha de inicio previo a la emisión de la Resolución de ratificación, por tal motivo es preciso la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N.º 032-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 30 de marzo de 2026, a través de la cual se aprobó los resultados finales del PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA PARA CONTRATACIÓN DOCENTE EN PLAZAS CON LA CONDICIÓN DE DESIERTAS DE ÚLTIMOS PROCESOS PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I, mediante ENTREVISTA en la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, para su ratificación por Consejo Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos elabore los contratos de los profesionales seleccionados, teniéndose como fecha de inicio de labores, con eficacia anticipada al **07 de abril de 2026, hasta la culminación del Semestre Académico 2026-I.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la fiscalización posterior de veracidad de la documentación presentada por los profesionales a ser contratados.

ARTÍCULO CUARTO . – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


WALTER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL


DISTRIBUCIÓN:
RD: _____
VRAEM: _____
VRIN: _____
DGA: _____
URH: _____
FGEE: _____
OTI: _____
Arch. /2026.


VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
RECTORADO
UNAJ